



**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

**DELEGACION DE PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR OAXACA**

**SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**ÁREA DE RECURSOS MATERIALES**

**CONVOCA**

PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO NACIONAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR OAXACA (MONEDEROS ELECTRONICOS)

**A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**

**NO. IA-020000002-E39-2022**

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR OAXACA "

PARTIDA PRESUPUESTAL

**26102**

pág. 1





**PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO NACIONAL DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR OAXACA.**

**I. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

EL GOBIERNO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR OAXACA; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 SEGUNDO PÁRRAFO 24, 25 PÁRRAFO PRIMERO, 26 FRACCIÓN II; 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 33 BIS, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 41 FRACCIÓN XX, 43, Y 47 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**; 27, 35, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 55, 71, 73, 77, 78 Y 85 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA, CON DOMICILIO EN **CARRETERA CRISTÓBAL COLÓN, KM. 6.5, TRAMO OAXACA-TEHUANTEPEC, SAN AGUSTÍN YATARENI, C.P. 68290, OAXACA**, TELÉFONO 951 515 06 97, ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-020000002-E39-2022** PARA LA CONTRATACIÓN **DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL** (MONEDEROS ELECTRÓNICOS) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO ESPECÍFICO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL VIGENTE, Y SUS ANEXOS, Y ESTE A SU VEZ REGULADO DENTRO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y SU REGLAMENTO

EL CARÁCTER DE LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** ES **NACIONAL**, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADO POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS GUBERNAMENTALES COMPRANET **IA-020000002-E39-2022**

LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ES **ELECTRÓNICA**, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MEDIO REMOTO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA **COMPRANET**.

LOS LICITANTES, PARA SU PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, DEBERÁN ESTAR INSCRITOS Y REGISTRADOS PREVIAMENTE EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES **COMPRANET** VERSIÓN 5.0, ASÍ COMO, AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTAS BASES Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA MISMA, COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE ÚNICAMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO LAS FICHAS TÉCNICAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE COMO PARTE DE ELLAS LLEGAREN A PRESENTAR LOS LICITANTES.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA CONVOCANTE CUENTA CON PRESUPUESTO NECESARIO CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **26102, DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES**, CONFORME AL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SE CUENTA CON EL REPORTE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO UAF/400/0941/2022 DE FECHA 30 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS. ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE SALDOS GENERADO EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO (SICOP). DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, EN TODO LO NO PREVISTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LE SERÁN APLICABLES, EN LO PROCEDENTE, LAS DISPOSICIONES QUE PREVÉ ESE REGLAMENTO PARA LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**.





**I.I. CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LAS BASES**

EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN SE DIFUNDIRÁN CON CARÁCTER INFORMATIVO EN COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, Y A QUIENES LES SERÁ PROPORCIONADA LA INVITACIÓN PERSONALIZADA CORRESPONDIENTE.

CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁ REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

**II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE DE LAS BASES.**

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL ESTADO OAXACA, ASÍ COMO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN LA MODALIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS (90) PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR OAXACA, DEBIENDO CONSIDERAR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO:

- 1.- EL MONEDERO DEBERÁ CONTAR CON CHIP
- 2.- EL SUMINISTRO DE CONSULTA DEBERÁ SER EN LÍNEA EN TIEMPO REAL
- 3.- DENTRO DE LA INFORMACIÓN DE LOS REPORTES QUE PROPORCIONE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:
  - A). - KILOMETRAJE RECORRIDO POR UNIDAD(VEHÍCULO)
  - B). - TIPO DE COMBUSTIBLE QUE CARGO
  - C). - NÚMERO DE MONEDERO Y NIP

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.**

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR OAXACA, UBICADAS EN CARRETERA CRISTÓBAL COLÓN KM. 6.5, TRAMO OAXACA – TEHUANTEPEC, C.P., SAN AGUSTÍN YATARENI, OAXACA; EN LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO ESPECIFICO, OBLIGÁNDOSE LOS POSIBLES PROVEEDORES A TENER DISPONIBLE EN SU PÁGINA WEB O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL DE CADA MES, LA INFORMACIÓN DE LAS ALTAS Y BAJAS DE ESTACIONES DE SUMINISTRO AFILIADAS.

**PRESUPUESTO.**

EL PRESUPUESTO A EJERCER ES DE UN MONTO MÍNIMO DE **\$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** A UN MONTO MÁXIMO DE **\$ 700,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** DENTRO DEL CUAL EL POSIBLE PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR EL PAGO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LA COMISIÓN POR EL SUMINISTRO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS QUE LA OPERACIÓN GENERE. DICHA COMISIÓN DEBERÁ SER FIJA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECIFICO,

EL MONTO ANTES MENCIONADO SERÁ DISPERSADO EN 90 (NOVENTA) MONEDEROS ELECTRÓNICOS, CON **VIGENCIA PARA EL SUMINISTRO DEL 16 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

LA COMISIÓN ANTES MENCIONADA NO DE VERA EN NINGÚN CASO EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS PARA ELLO EN EL CONTRATO ESPECIFICO MARCO VIGENTE PARA EL SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES, EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

**II.I. IDENTIFICACIÓN DEL SUMINISTRO.**

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS TIENEN POR OBJETO: LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.





SIENDO LA UNIDAD DE MEDIDA: SUMINISTRO, CON LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLARÁN, EN EL **ANEXO TÉCNICO** DE LAS PRESENTES BASES, MISMA QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR Estrictamente PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO ESTÁ OBLIGADO A CONSERVAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 57, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, QUE FACULTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA SOLICITAR A LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN, TODOS LOS DATOS E INFORMES RELACIONADOS CON LOS ACTOS DE QUE SE TRATE.

## II.II. CANTIDADES A CONTRATAR.

EL SUMINISTRO CONFORME A LO DETERMINADO EN EL **ANEXO TÉCNICO** DE LAS PRESENTES BASES, SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE, CUYA PROPOSICIÓN ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.  
NOTA: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 Y 47 DE LA LEY, Y DE ACUERDO CON EL TOPE PRESUPUESTAL MÁXIMO PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, SE CELEBRARÁ UN CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CON EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PARA PRESTAR EL SUMINISTRO SOLICITADO EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN (**PROPUESTA ECONÓMICA**), DEBERÁ APEGARSE AL FORMATO DE ESTA INVITACIÓN, CONSIDERANDO TODOS LOS PUNTOS INDICADOS EN ESTE. DICHO FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN PERDER DE VISTA QUE LA UNIDAD DE MEDIDA SERÁ, EL SUMINISTRO Y EL PRECIO UNITARIO SERÁ POR DÍA DE SUMINISTRO, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO.

## II.III. OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

EL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN ES LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DIVERSO**, ESPECIFICADO EN EL NUMERAL II.I DE ESTA INVITACIÓN.

EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁN DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS Y TRANSPORTACIÓN SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, POR LO QUE ASUMIRÁ EL COMPROMISO DE REALIZARLO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.

## II.IV. VIGENCIA

EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO DERIVADO DE ESTE PROCEDIMIENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL **16 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

## II.V. FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.

EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ DE PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO EN EL DOMICILIO DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONVOCANTE, UBICADA EN **CARRETERA CRISTÓBAL COLÓN, KM. 6.5, TRAMO OAXACA-TEHUANTEPEC, SAN AGUSTÍN YATARENI, C.P. 68290, OAXACA.**

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO NO SE SUSCRIBIESE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL NUMERAL III.II DE LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, LA CONVOCANTE SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE EN TÉRMINOS



DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, ADJUDICANDO EL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO RESPECTIVO A FAVOR DEL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL 10%. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE PROCEDER EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA MISMA LEY.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ DE PONERSE EN CONTACTO CON EL ÁREA RECURSOS MATERIALES, A FIN DE COORDINAR Y ESTABLECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DE ESTE.

## II.VI. CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

## II.VII. PATENTES Y MARCAS.

EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE INFRINGIR DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (PATENTES, MARCAS, ETC.), EN LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, QUEDANDO LA CONVOCANTE LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

## II.VIII. CONDICIONES DE PAGO.

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

EL PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO FORMALIZADO SE GESTIONARÁ EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, ANTE EL RESPONSABLE DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNA VEZ PRESTADO EL SUMINISTRO. PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, LA FACTURA DEBERÁ CONTEMPLAR TODOS LOS DATOS Y REQUISITOS FISCALES APLICABLES, ASÍ COMO LOS DESCUENTOS QUE VOLUNTARIAMENTE SE HAYAN OFRECIDO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, EN PESOS MEXICANOS, ACOMPAÑADA DE UN EJEMPLAR ORIGINAL DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO FIRMADA POR PROVEEDOR O POR QUIEN LO REPRESENTA LEGALMENTE Y POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES, REQUERENTE.

LA CONVOCANTE PAGARÁ EL PRECIO DEL SUMINISTRO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA. EN CASO CONTRARIO, LA CONVOCANTE POSPONDRÁ LOS PAGOS AL PROVEEDOR HASTA QUE SUBSANE LAS OMISIONES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO. LA FECHA LÍMITE PARA EL PAGO DE LA FACTURA PRESENTADA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR UNA VEZ QUE SEA DADA A CONOCER A LA CONVOCANTE.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO O SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO Y 54 DE LA LEY. PARA AFILIARSE A ESTE PROGRAMA BASTA QUE LO HAGA EN UNA SOLA OCASIÓN Y DICHA AFILIACIÓN NO TIENE COSTO.





### **II.IX. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO.**

EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES, REQUIRENTE, CONSIDERARÁ RECIBIDO Y ACEPTADO EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE EN ESTRICTO APEGO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN.

ASIMISMO, EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES, REQUIRENTE, VERIFICARÁ QUE EL SUMINISTRO SE HAYA SUMINISTRADO DE ACUERDO A LO OFERTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO Y EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CELEBRADO, COMO CONDICIÓN PARA QUE PROCEDA EL PAGO DEL SUMINISTRO PRESTADO.

### **II.X. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO ANTE LA CONVOCANTE A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, CALIDAD Y AL SANEAMIENTO DEL SUMINISTRO QUE HAYA REALIZADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, QUE LO HAGA IMPROPIO PARA DISFRUTE; O BIEN, QUE SU CALIDAD DISMINUYAN DE TAL MODO, QUE DE HABERLO CONOCIDO LA CONVOCANTE NO LO HUBIERE RECIBIDO; ASÍ COMO, DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DE LAS BASES DE INVITACIÓN, EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO RESPECTIVO QUE SE DERIVE DE LA MISMA Y/O LEGISLACIÓN APLICABLE, POR LO QUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE YA HAYA REALIZADO LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE RESPONDER DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE HACIA LA CONVOCANTE Y/O PERSONAS DESTINATARIAS DEL SUMINISTRO QUE SE CONTRATA.

### **II.XI. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, OBJETO DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR. LA CONVOCANTE SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

### **II.XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SUMINISTRO DEL SECTOR PÚBLICO; Y 103 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO ESTIPULADO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS; SE APLICA EN LO CONDUCENTE, LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS, DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LA DISPOSICIÓN DÉCIMO SEGUNDA DE LA LEY FEDERAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS; LA LEY DEL SUMINISTRO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LA GUÍA PARA LA CALIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EMITIDOS POR LA **TESOFE** Y LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE FUNCIONES DE TESORERÍA PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, " EL PRESTADOR DE SUMINISTRO " GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO CON UNA FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EQUIVALENTE AL **20%** (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEBIENDO SER ENTREGADA LA GARANTÍA REFERIDA, EN ORIGINAL, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, DERIVADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, UTILIZANDO PARA ELLO EL TEXTO REFERIDO EN EL **ANEXO L** DE ESTAS BASES.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.



EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y SU REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, Y EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE A TENER GARANTIZADO EL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DEL ACREEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES CONVENGAN ALGUNA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO VIGENTE INCREMENTANDO EL VOLUMEN DE LOS COMPONENTES DEL SUMINISTRO QUE LO INTEGRAN, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ORIGINALMENTE PRESENTADA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN CONVENIDA, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA FIRMA DEL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO PRINCIPAL.

### **II.XIII. CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE FUNCIONES DE TESORERÍA", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN SU DISPOSICIÓN 97 (NOVENTA Y SIETE) FRACCIÓN I, UNA VEZ CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO EMITIRÁ LA CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO A FIN DE CONTAR CON ELEMENTOS PROBATORIOS QUE PERMITAN CANCELAR LAS GARANTÍAS.

### **II.XIV. MODIFICACIONES AL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO.**

LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO VIGENTE QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NACIONALES ELECTRÓNICA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY, 91 O 92 DE SU REGLAMENTO.

### **II.XV DEDUCCIONES.**

LA CONVOCANTE APLICARÁ LAS DEDUCCIONES AL PAGO DEL SUMINISTRO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, RESPECTO A LA PARTIDA SOBRE LA CUAL EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO EL SUMINISTRO DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO TÉCNICO** DE ESTAS BASES DE INVITACIÓN Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO RESPECTIVO.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE LO INCUMPLIDO, APLICADO DIRECTAMENTE AL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO TOTAL DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y QUEDARÁ ASENTADA EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

### **II.XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

LA CONVOCANTE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SUMINISTRO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL





CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SFP.

## II. XVII. SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

CUANDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LA CONVOCANTE, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUEL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ PACTADO POR LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL Y EL PROVEEDOR A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO CELEBRADO.

## II. XVIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO.

LA CONVOCANTE PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

SI EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, OBJETO DEL MENCIONADO CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO, DENTRO DEL PLAZO Y CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y EN SUS ANEXOS.

- A) SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO ÉSTE NO SE PRESTA.
  - B) SI EL PROVEEDOR NO PRESTA EL SUMINISTRO, EN CANTIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES, DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO Y DEL **ANEXO TÉCNICO**.
  - C) SI EL PROVEEDOR CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERA EL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.
  - D) CUANDO EL PROVEEDOR SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO O NO OTORGUE LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME AL REQUERIMIENTO O SOLICITUD DE LA CONVOCANTE.
  - E) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
  - F) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE QUE EL PROVEEDOR INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA, QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.
  - G) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO RESPECTIVO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.
  - H) SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO RESPECTIVO.
  - I) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL PROVEEDOR QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA CONVOCANTE. CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LA CONVOCANTE NACIONAL, QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO LA PRESENTE UNA FACULTAD POTESTATIVA.
- EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE TENGA LA NECESIDAD DE RESCINDIR EL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO PROCEDERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:







1. SE LE COMUNICARÁ AL PROVEEDOR, MEDIANTE LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO HABILITADO PARA TAL EFECTO EN COMPRANET EL INCUMPLIMIENTO EN EL QUE SE CONSIDERA QUE HA INCURRIDO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EXHIBA, EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES.
2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, LA CONVOCANTE CONTARÁ CON UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES A EFECTO QUE, DE MANERA FUNDADA, MOTIVADA Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS MANIFESTACIONES Y ELEMENTOS APORTADOS POR EL POSIBLE PROVEEDOR, SE DETERMINE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, LO CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR POR IDÉNTICO MEDIO DENTRO DEL MISMO PLAZO.
3. LA CONVOCANTE DEBERÁ INFORMAR AL PROVEEDOR LA DETERMINACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, AL TIEMPO QUE SE COMUNICA AL MISMO DICHA DETERMINACIÓN, A EFECTO DE QUE, EN SU CASO, LO COMUNIQUE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA CONVOCANTE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, COMUNICARÁ A "LA SFP" DICHA DETERMINACIÓN, PARA QUE VALORE LA PROCEDENCIA O NO DE RESCINDIR EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, NOTIFICANDO A "LA SHCP" LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA CONVOCANTE POR CONCEPTO DEL SUMINISTRO EFECTIVAMENTE PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, SE REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CONVOCANTE DE QUE CONTINÚE VIGENTE LA NECESIDAD DEL SUMINISTRO, APLICANDO EN SU CASO, LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

LA CONVOCANTE PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE, ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, LA CONVOCANTE ESTABLECERÁ CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS ANTES MENCIONADOS, LA CONVOCANTE QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, APLICANDO LAS SANCIONES O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

## **II.XIX. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTAS BASES DE INVITACIÓN. EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA CONTRATACIÓN NO PODRÁ TRANSMITIR BAJO NINGÚN TÍTULO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO RESPECTIVO Y QUE SE DERIVEN DE LAS BASES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL PROVEEDOR, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

## **III. FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** SE EFECTUARÁN EN LOS PLAZOS QUE PREVÉ LA LEY PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN IV DE LA LAASSP.



LOS ACTOS CORRESPONDIENTES A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO SE LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE, LOS CUALES SERÁN PRESIDIDOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS: LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN Y/O JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONVOCANTE.

### III.I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS.

EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.
2. HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR DIRECTAMENTE POR LA CONVOCANTE.
3. ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO A** (FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA) DE ESTA CONVOCATORIA, ENVIANDO ESCANEADO EL IMPRESO EN HOJA MEMBRETADA, PUDIENDO SER TRANSCRITO Y EN CASO DE REQUERIRSE MAYORES ESPACIOS, DEBERÁN DE RESPETARSE DE MANERA ESTRICTA TODAS SUS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE REDACCIÓN Y FORMATO, MISMA QUE SERÁ ENVIADA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.
4. EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SU **ACTIVIDAD ECONÓMICA**, OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES COMERCIALES ESTÉN RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO QUE SE CONCURSA.
5. ENVIAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
6. ESTAR PREVIAMENTE REGISTRADOS EN COMPRANET Y TENER SU CUENTA.

### III.II. CALENDARIO Y PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS.

EVENTO	FECHA	HORA
<b>PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>09/07/2022</b>	-
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>11/07/2022</b>	<b>12:00 HRS.</b>
<b>FECHA LIMITE PARA RECEPCION DE PROPUESTAS</b>	<b>14/07/2022</b>	<b>12:59 HRS.</b>
<b>APERTURA DE PROPUESTAS</b>	<b>14/07/2022</b>	<b>13:00 HRS.</b>
<b>FALLO DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>16/07/2022</b>	<b>11:30 HRS.</b>
<b>FIRMA DE CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>16/07/2022</b>	<b>14:00 HRS.</b>

### III.III. SOLICITUDES PARA ACLARACIÓN DE DUDAS.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN DEBERÁN ENVIAR UN ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, POR SI MISMOS O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO, Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE; A TRAVÉS DE COMPRANET EN EL APARTADO MENSAJES UNIDAD COMPRADORA/LICITANTES, EN ARCHIVO PDF (ESCANEAADO) Y ELABORADO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADA POR ÉL MISMO O EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON ESTAS BASES DE INVITACIÓN. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN ENVIARSE A LA



CONVOCANTE ACOMPAÑADAS DEL ESCRITO ARRIBA SEÑALADO, A TRAVÉS DE COMPRANET A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN ESTAS BASES DE INVITACIÓN, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE. LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LOS LICITANTES, LA HORA QUE REGISTRE ESTE SISTEMA AL MOMENTO DE SU ENVÍO, POR TRATARSE DE SOLICITUDES QUE SE HACEN LLEGAR A LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE COMPRANET. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE 24 HORAS PREVIAS AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS.

### **III.IV. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33, 33 BIS DE LA LEY; 45 Y 46 DEL REGLAMENTO, EN ESTE EVENTO LA CONVOCANTE DARÁ CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS LICITANTES QUE HAYAN ENVIADO EL ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** Y SOLICITUD DE ACLARACIONES DENTRO DEL PLAZO Y MEDIOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL III.III DE LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN, RESOLVIENDO LA CONVOCANTE EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS QUE SOBRE LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN, HAYAN FORMULADO LOS MISMOS. LAS RESPUESTAS SERÁN ENVIADAS A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN A TRAVÉS DE COMPRANET.

SE PODRÁ SUSPENDER EL ACTO, DEBIDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, EN CUYO CASO SE INFORMARÁ EN EL MISMO ACTO A LOS LICITANTES LA HORA Y/O FECHA EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA. ASÍ MISMO, AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN CASO DE SER NECESARIO, SE PODRÁ SEÑALAR LA FECHA Y HORA PARA LA RECONVOCACIÓN DE UNA SEGUNDA.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES, SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DADAS; SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES EN COMPRANET EL MISMO DÍA DE SU CONCLUSIÓN.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN IV DE LA LAASSP, LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE INVITACIÓN, A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA NATURAL CONTADOS A PARTIR DE QUE SE ENTREGÓ LA ÚLTIMA INVITACIÓN, PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN SIN QUE SE PUEDA SUSTITUIR EL SUMINISTRO ORIGINALMENTE, ADICIONAR OTROS DE DISTINTOS RUBROS O VARIAR SIGNIFICATIVAMENTE SUS ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS.

LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE SE HICIEREN DURANTE ESTE ACTO FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

### **III.V. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN MEDIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET. NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES DE MANERA PRESENCIAL, O A TRAVÉS DEL SUMINISTRO POSTAL Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA.

INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, LAS ACTAS QUE SE REALICEN CON MOTIVO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE





PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SERÁN DIFUNDIDOS EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SUSTITUYENDO ÉSTE EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN EL PIZARRÓN DE AVISOS DE LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN CARRETERA CRISTÓBAL COLÓN KM. 6.5, TRAMO OAXACA- TEHUANTEPEC, SAN AGUSTÍN YATARENI, C.P. 68290, OAXACA EN LUGAR VISIBLE Y POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE CADA EVENTO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DESDE LAS 09:00 HRS. Y HASTA LAS 15:00 HRS. SERÁ TOTAL RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS Y POR LOS MEDIOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN.

### III.V.I INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES ENTREGARÁN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA A TRAVÉS DE COMPRANET, FIRMADA POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y ESCANEADA EN FORMATO PDF O DE IMAGEN, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. PRESENTARSE EN HOJAS MEMBRETADAS DEL LICITANTE Y EN IDIOMA ESPAÑOL.
2. QUE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTE EL 100% DEL SUMINISTRO REQUERIDO, CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE.
3. LA DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO QUE OFERTE EN SU PROPOSICIÓN DEBERÁ SER CLARA Y COMPLETA.
4. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER CLARAS, NO ESTABLECER CONDICIÓN ALGUNA, NI EMPLEAR ABREVIATURAS.
5. LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ DE PRESENTARSE POR PARTIDA ÚNICA, INDICANDO EL PRECIO UNITARIO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN PRECIOS FIJOS Y FIRMES, Y CON TODOS LOS DATOS ESTABLECIDOS EN AL FORMATO QUE SE PROPORCIONA PARA TAL EFECTO EN LAS PRESENTES BASES COMO PROPUESTA ECONÓMICA.
6. CUANDO SE TRATE DE MÁS DE UN ARCHIVO O UN DOCUMENTO EN IMAGEN DEBERÁN PRESENTARSE IDENTIFICANDO CADA UNO DE ELLOS CON NÚMEROS CONSECUTIVOS ORDENADOS DE FORMA SECUENCIAL EN ARCHIVOS COMPRIMIDOS A TRAVÉS DE WINZIP.
7. LOS LICITANTES DEBERÁN FIRMAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA COMO LO ESTABLECE EL SISTEMA COMPRANET EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA (LOS LICITANTES DEBERÁN VERIFICAR QUE LA IDENTIFIQUE COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA: ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA), EMPLEANDO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SHCP.

EN EL SUPUESTO, DE QUE EL SISTEMA COMPRANET INDIQUE QUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CARECEN DE FIRMA ELECTRÓNICA Ó EL SISTEMA COMPRANET LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL NO VALIDO, LOS LICITANTES DEBERÁN DE REALIZAR NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE SUS PROPOSICIONES, HASTA QUE EL SISTEMA INDIQUE ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA, PARA QUE SE PUEDA CONSIDERAR COMO FIRMA VALIDA.

### III.V. II. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA:

#### DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA.

NO. PROG.	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD LEGAL
<b>PARA PERSONAS MORALES</b>	
1	COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA
2	COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MODIFICACIONES
3	COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.



4	COMPROBANTE DE DOMICILIO (60 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE SU COTIZACIÓN).
5	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA (NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES ANTES DE LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO)
6	OPINION DE CUMPLIMIENTO EMITIDA POR EL SAT Y DECLARACIÓN FISCAL ANUAL 2021 Y PAGOS BIMESTRALES 2022.
<b>DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA</b>	
7	<b>CURRICULUM</b> EMPRESARIAL (FIRMADO Y SELLADO)
8	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>
9	<b>PROPUESTA ECONÓMICO</b>
10	FORMATO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA INTERESADA, ASÍ COMO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR COMO POSIBLE PROVEEDOR EN EL CONTRATO ESPECIFICO MARCO <b>ANEXO A</b>
11	FORMATO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP). <b>ANEXO B</b>
12	FORMATO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD <b>ANEXO C</b>
13	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS. <b>ANEXO D</b>
14	FORMATO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ESTRATIFICACIÓN DE LA PERSONA MORAL <b>ANEXO E</b>
15	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA <b>ANEXO F</b>
16	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN OFERTADAS <b>ANEXO G</b>
17	ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS <b>ANEXO H</b>
18	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ESPECIFICO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS <b>ANEXO I</b>
19	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE TERCEROS <b>ANEXO J</b>
20	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES <b>ANEXO K.</b>

PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO PDF, CON LA DESCRIPCIÓN PUNTUAL DEL SUMINISTRO QUE OFERTA. LA PROPUESTA DEBE SER ELABORADA EN CONCORDANCIA CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, ESPECIFICANDO DETALLADAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE LAS PRECISIONES O MODIFICACIONES SEÑALADAS EN LA (S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.



DEMÁS INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE EL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA DETERMINE SOLICITAR EN EL ANEXO TÉCNICO A LOS LICITANTES COMO PARTE DE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA. SE VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN Y EN SU ANEXO TÉCNICO.

### **III.V.III. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:**

- A.** PRECIO UNITARIO, SIN INCLUIR EL I.V.A, INDICANDO EL IMPORTE, CONFORME A LAS CANTIDADES REQUERIDAS.
- B.** DEBERÁ PRESENTARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) A DOS DECIMALES TRUNCADO; ES DECIR, NO REDONDEAR.
- C.** EL PRECIO DEBERÁ SER FIJO E INCONDICIONADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO.
- D.** EL PRECIO DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO REQUERIDO EN LAS BASES DE INVITACIÓN POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO.

SE LES RECUERDA QUE DEBERÁN FIRMAR SU PROPUESTA ECONÓMICA COMO LO ESTABLECE EL SISTEMA COMPRANET ADEMÁS DE LA FIRMA AUTÓGRAFA (LOS LICITANTES DEBERÁN VERIFICAR QUE LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA, EMPLEANDO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SFP.

### **III.VI. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35, 42 Y 43 DE LA LEY; 47, 48 Y 77 DEL REGLAMENTO; EN PUNTO DE LA HORA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE ACTOS DE ESTAS BASES DE INVITACIÓN EN EL NUMERAL III.II PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE EVENTO, SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO Y EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO U OBSERVADOR.

UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REVISAR EN EL SISTEMA COMPRANET SI EXISTEN PROPOSICIONES PRESENTADAS. SE RECIBIRÁN Y SE INICIARÁ CON LA APERTURA DE ESTAS. SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, EN EL QUE EL LICITANTE RELACIONARÁ LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPOSICIÓN, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES DE ESTA INVITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN O ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, MISMO QUE SERÁ REALIZADO POSTERIORMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y EL ÁREA CONTRATANTE, QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO.

CONCLUIDA LA APERTURA, SE DARÁ LECTURA AL PRECIO UNITARIO OFERTADO DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN SU PROPUESTA ECONÓMICA. EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE ESTAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA CONVOCANTE, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN, INFORMANDO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET LA FECHA Y HORA EN QUE SE REANUDARÁ EL ACTO; SALVO CUANDO LAS PROPOSICIONES CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE EN CUYO CASO, LOS LICITANTES ACEPTAN QUE SUS PROPOSICIONES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ ANTICIPAR O DIFERIR LA FECHA DEL FALLO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DENTRO DE LOS PLAZOS INDICADOS, NOTIFICANDO A LOS LICITANTES LA NUEVA FECHA A TRAVÉS DE COMPRANET.



FINALMENTE, SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA PRESENTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** Y SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO; SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES ENTREGANDO COPIA DE LA MISMA. EL ACTA SE PONDRÁ A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

### III.VII. CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

EL CRITERIO QUE SE APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A LA QUE SE CONVOCA, SERÁ EL BINARIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY; 51 DE SU REGLAMENTO POR LO QUE EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO DERIVADO DE ESTE PROCEDIMIENTO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR LA TOTALIDAD DEL SUMINISTRO, RESULTANDO ASÍ, SU OFERTA SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

#### III.VII.I CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

**A.** LA PRESENTADA NO CUBRA POR LO MENOS EN 100% DE LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO.

**B.** NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE INVITACIÓN O LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE ESTA, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, SIENDO ÉSTOS:

DE LA PROPUESTA TÉCNICA: PUNTO III. V. II. EL INCUMPLIENDO DE CUALQUIERA DE LOS PUNTOS INDICADOS (MÁS CUALQUIER OTRO REQUISITO QUE SEGÚN LO EXIJA LA NATURALEZA DEL BIEN O SUMINISTRO A CONTRATAR Y CUYA NO PRESENTACIÓN AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN).

DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: PUNTO III.V.III. NUMERALES ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA ECONÓMICA QUE NO COTICE EL TOTAL DE LA PARTIDA Y EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS.

**C.** CUANDO SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO(S) ELEVAR EL COSTO DEL SUMINISTRO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

**D.** CUANDO INCURRA EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, EL REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA.

**E.** CUANDO LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SEA REALIZADA POR EL LICITANTE EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 50 DE LEY.

**F.** CUANDO LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL MANIFESTADO, NO CORRESPONDA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**G.** CUANDO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS PRESENTADAS A TRAVÉS DE COMPRANET CAREZCAN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA O EL SISTEMA COMPRANET LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL NO VÁLIDO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR DICHO SISTEMA; O LOS ARCHIVOS PRESENTADOS EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, HAYAN SIDO FIRMADOS DE MANERA INDIVIDUAL CON LA EXTENSIÓN. P7M, YA QUE NO PODRÁN SER ABIERTAS POR EL SISTEMA COMPRANET.

**H.** CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE O POR ARRIBA DEL PRECIO CALCULADO COMO ACEPTABLE (APLICABLE SOLO PARA EL CASO DE QUE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES SEA EL BINARIO).

**I.** EN CASO DE QUE EL PRECIO REBASE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON LA QUE CUENTA LA CONVOCANTE PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRÓNICAS** PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN POR ESCRITO, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA (60) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER





EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES SE CONSERVARÁN HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES. CONCLUIDO DICHO TÉRMINO LOS LICITANTES CONTARÁN CON UN PLAZO DE HASTA TREINTA (30) DÍAS NATURALES PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE SUS PROPOSICIONES DESFECHADAS, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE HUBIERE REALIZADO SOLICITUD ALGUNA, LA CONVOCANTE PODRÁ DESTRUIRLAS.

LAS DOS PROPOSICIONES SOLVENTES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, U OTRAS PROPOSICIONES ADICIONALES QUE DETERMINE LA CONVOCANTE, SERÁN LAS ÚNICAS QUE NO PODRÁN DEVOLVERSE A LOS LICITANTES O DESTRUIRSE Y PASARÁN A FORMAR PARTE DE LOS EXPEDIENTES DE LA CONVOCANTE POR EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY Y, POR LO TANTO, QUEDARÁN SUJETAS A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA GUARDA, CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EXPEDIENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

### **III.VIII. ACTO DE FALLO.**

LA CONVOCANTE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** EN LA FECHA Y HORA SEÑALADOS EN EL NUMERAL III.II DE ESTAS BASES DE INVITACIÓN, DIFUNDIÉNDOSE A TRAVÉS DE COMPRANET. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA.

SE LES ENVIARÁ A LOS LICITANTES POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET, LO QUE SUSTITUYE EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. SERÁ TOTAL RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS Y OBTENER COPIA DE ESTAS POR LOS MEDIOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO. CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁ PROMOVERSE INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

### **III.IX. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTAS.**

LA CONVOCANTE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 38 Y 58 DEL REGLAMENTO, CUANDO:

- A) LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE INVITACIÓN.
- B) LOS PRECIOS DE TODOS LOS SUMINISTROS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES.
- C) NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA.
- D) O EL PRECIO DE LA PARTIDA NO SEA ACEPTABLE O CONVENIENTE SI ASÍ LO CONSIDERA LA CONVOCANTE EN ESTE ÚLTIMO CASO, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS, FRACCIÓN II, Y 38 DE LA LEY.

### **III.X. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

PROCEDERÁ LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, EN VIRTUD DE UNA INCONFORMIDAD EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY.

### **III.XI. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. NACIONAL ELECTRÓNICA**

LA CONVOCANTE PODRÁ CANCELAR LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- B) EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- C) CUANDO DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE.







LA CONVOCANTE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN DE CANCELAR LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LAASSP.

### III.XII. ANEXOS Y FORMATOS

- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ACREDITAR LA **PERSONALIDAD LEGAL** (1-6).
- **CURRICULUM** EMPRESAL (FIRMADO Y SELLADO)
- **ANEXO DE PROPUESTA TÉCNICA**
- **ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICO**
- **ANEXO A:** FORMATO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA INTERESADA, ASÍ COMO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR COMO POSIBLE PROVEEDOR EN EL CONTRATO ESPECIFICO MARCO
- **ANEXO B:** FORMATO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).
- **ANEXO C:** FORMATO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- **ANEXO D:** FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS
- **ANEXO E:** FORMATO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ESTRATIFICACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- **ANEXO F:** FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD DE RESPUESTA
- **ANEXO G:** FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN OFERTADAS
- **ANEXO H:** ACUSE DE MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS
- **ANEXO I:** ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ESPECIFICO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS
- **ANEXO J:** FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE TERCEROS
- **ANEXO K:** CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES.

ATENTAMENTE



**NANCY CECILIA ORTIZ CABRERA**  
**DELEGADA DE PROGRAMAS**  
**PARA EL BIENESTAR OAXACA**

